

21 ABR 2009

TOTALMENTE TRAMITADA

APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS" AÑO 2009.
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCION EXENTA N° 2273

SANTIAGO, 14 ABRIL 2009.

RESOLUCION EXENTA N° 459

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U Y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC DTO.	_____



OGS/VBM/DIA
Distribución:

Intendencia Región de Antofagasta
División Adm. y Finanzas
Oficina Nacional de Emergencia (c.i.)
Oficina de Partes

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y el Decreto (I) N° 1.174, del 14.11.07, que señala a la Región de Antofagasta como afectada por la catástrofe derivada del sismo ocurrido en la zona .

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

VALOR: \$101.192.255.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2009.

FINALIDAD: Suplemento de fondos autorizados por Resolución Exenta (I) N° 459, del 09.01.08, para continuar con la cancelación de compromisos por gastos de emergencia relacionados con la atención de damnificados y normalización de los servicios básicos, como consecuencia del sismo que afectó a la región el 14.11.07. Incluye adquisición de módulos de emergencia sanitaria, arriendo y/o compra de baños químicos, materiales varios de construcción, alimentos , canastas familiares y medicamentos, viviendas de emergencia y materiales para su mejoramiento, herramientas y accesorios de protección, desinfectantes, combustibles, contratación de fletes y servicios de transporte, demoliciones, retiro de escombros, manejo vertedero de escombros, arriendo de maquinaria pesada y para carga y descarga, construcción de radier, obras civiles, pabellones de duchas, lavaderos, bodegas y otros similares, electrificación, instalaciones de agua potable, movimientos de tierra, consumos de agua, gas y electricidad, reparación de vehículos, material de difusión e información, elementos de seguridad y protección para poblaciones de emergencia, ejecución de trabajos para evitar derrumbes y accidentes, reembolso de compromisos cancelados por las municipalidades y cualquier otro tipo de gastos necesarios para solucionar los problemas originados por esta situación de emergencia. Estos fondos pueden ser transferidos a las Gobernaciones Provinciales, Municipalidades y otros Servicios Públicos.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República .

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior